



Acuerdo entre:
La Universidad Autónoma de Chiriquí

UNIVERSITA' DI PISA

Codice AOO: JUS

Num. Prot.: 0004117 / 2017

Data: 20/12/2017

Rep: Convenzioni

Num: 65/2017

Y
El Departamento de Derecho de la Universidad de Pisa, Italia:

De una parte La Magistra Etelvina Medianero Atencio de Bonagas, mayor de edad con cedula de identidad personal 4-172-774, casada, con domicilio legal en El Cabrero, Villa Universitaria, en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, Republica de Panamá, actuando en calidad de Rectora mediante Resolución No. 13-01-01-023, del lunes 12 de agosto de 2013 y representante legal de la Universidad Autónoma de Chiriquí, creada mediante Ley No. 26 de agosto de 1994 y reorganizada mediante Ley No. 4 del 16 de enero de 2006 que en lo sucesivo se denominara UNACHI y el Doctor Roberto Romboli Director del Departamento de Derecho de la Universidad de Pisa, mayor de edad con numero de pasaporte YA4324124, casado, con domicilio legal en Vía Cardinale Picci 43, 56100 Provincia de Pisa Italia, como Representante Legal del Departamento de Derecho desde 2012.

Manifiestan que:

Artículo 1: El objetivo

El objetivo del convenio es promover un conjunto de actividades que permitan de modo reciproco un mejor conocimiento del ordenamiento jurídico de ambos países mediante las siguientes actividades:

- a) intercambio de publicaciones
- b) traducción de libros, artículos y otros escritos de interés para las partes
- c) desarrollo de investigaciones conjuntas sobre temas comunes
- d) organización de encuentros académicos
- e) intercambio de docentes por breves periodos
- f) participación en cursos de post-grado y estadias para el desarrollo de tesis de doctorado.
- g) intercambio de alumnos y organización de cursos para alumnos de ambas instituciones.

Artículo 2: Los sectores jurídicos de interés reciproco

Los sectores jurídicos de interés reciproco son:

- a) derecho público en sus distintas ramas
- b) derecho constitucional, derechos humanos y teoría general del estado
- c) derecho civil
- d) derecho romano
- e) derecho mercantil y financiero
- f) filosofía del derecho, argumentación jurídica y teoría general del derecho
- g) historia del derecho
- h) derecho tributario
- i) derecho procesal
- f) derecho penal

Las demás que las partes de común acuerdo lleguen a establecer.

Artículo 3: Costos

Para el intercambio de docentes la institución huésped proveerá los costos del alojamiento y de la alimentación. La institución de origen proveerá el financiamiento para el pasaje. El financiamiento para dichas actividades será tratado caso por caso y dependerá de la disponibilidad de fondos de cada parte.

Para los doctorandos, el viaje será a cargo del doctorado de la institución de origen y la institución huésped se compromete a facilitar la búsqueda de alojamiento y a permitir al doctorando el uso de los servicios de la institución como comedor universitario, biblioteca, etc.

Artículo 4: Duración y Ejecución

Para efectos de la coordinación de las actividades necesarias para la ejecución del Convenio, el Departamento de Derecho de la Universidad de Pisa nombra como su representante al profesor Aldo Petrucci y por su parte, la Universidad Autónoma de Chiriquí nombra de Representante Legal a la Magistra Etelvina Medianero de Bonagas Rectora.

El presente acuerdo tendrá una duración indefinida, pudiendo las partes darlo por terminado mediante un aviso dado a la otra parte, por lo menos seis meses de anticipación, en el entendido de que las actividades que se hubieren planeado y acordado con anticipación se deberán concluir en los términos pactados.

Dado en la Ciudad Universitaria a los 16 días del mes de Septiembre del 2014


Magistra Etelvina Medianero de Bonagas
Universidad Autónoma de Chiriquí
Rectora


Doctor Roberto Romboli
Director de Departamento de Derecho
Y Representante Legal

